

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GR.CAJ/DRE

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO
DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN CUATRO INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN EL
DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
RUC N° : 20368981355
Domicilio legal : AV. ATAHUALPA KM 3.5 (CARRETERA A BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA)
Teléfono: : 076 361299
Correo electrónico: : adquisiciones@drecajamarca.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de acondicionamiento de servicios higiénicos de la IE Inicial “161” – Huacariz Chico, IE inicial “876” – Mollepampa, IE secundaria “Pita Quiroz Villanueva” – Calispuquio y la IE. Secundaria “Hno. Victorino Elorz Goicochea” – Las Torrecitas.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 514-2024-GR.CAJ/DRE/DGA el 25/10/2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 40 días calendarios como máximo, el cual se contabilizará a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de servicio o contrato.

Luego de la firma del contrato, El Proveedor deberá coordinar con el director de la IE donde se ejecutará el Servicio para el inicio del trabajo.

La duración total de la prestación de cada Servicio a cargo del contratado no incluye el plazo para el trámite del pago ante LA ENTIDAD.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en efectivo, en la caja de la Dirección Regional de Educación Cajamarca ubicado en Av. Mario Urteaga N° 212 distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 28044 – Ley general de educación
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- RM N° 153-2017-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (PNIE al 2025).
- R.V.M. N° 010-2022-MINEDU que aprueba la Norma Técnica “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”.
- R.V.M. N° 104-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial”
- R.V.M. N° 208-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación primaria y Secundaria”
- Norma Técnica A.040 “Educación”, del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA
- Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones”
- Ley de contrataciones del estado N° 30225 y su reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite **“Documentos para la admisión de la oferta”**, **“Requisitos de calificación”** y **“Factores de evaluación”**.

Importante para la Entidad

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00761202545
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 018-761-000761202545-77

⁷ En caso de transferencia interbancaria.



2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) El postor deberá acreditar que cuenta con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, conforme a lo establecido por la normativa legal vigente en materia de seguridad social en el trabajo.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en de manera física en Mesa de Partes con atención a la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, sito en Av. Mario Urteaga N° 212 distrito, provincia y departamento de Cajamarca, o de manera virtual al correo electrónico de mesadepartes@drecajamarca.edu.pe, siendo el horario de recepción de lunes a viernes de 07:15 am a 03:00 pm (días hábiles). De no presentar en el horario indicado se considerará presentado como el día siguiente.

2.6. ADELANTOS

La entidad **no otorgará adelanto**.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, correspondiente al 100% de la prestación, en el plazo máximo de diez (10) calendarios siguientes de otorgada la Conformidad del Servicio por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del el Área de Infraestructura de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Cajamarca, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación será ingresada por mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca de manera física o virtual. De remitir de manera virtual deberá realizarlo al correo mesadepartes@drecajamarca.edu.pe

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

1. **ÁREA USUARIA:**
Área de Infraestructura – OPDI – DRE Cajamarca.
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Garantizar el Cumplimiento de acondicionamiento de servicios higiénicos de las Instituciones Educativas para la Mejora de las Condiciones Básicas de Calidad en el Servicio Educativo de acuerdo a lo que exige el Ministerio de Educación según RM N° 153-2017-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (PNIE al 2025).
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Contratar el servicio de acondicionamiento de servicios higiénicos de la IE Inicial "161" – Huacariz Chico, IE inicial "876" – Mollepampa, IE secundaria "Pita Quiroz Villanueva" – Calispuquio y la IE. Secundaria "Hno. Victorino Elorz Goicochea" – Las Torrecitas.
4. **ANTECEDENTES**
 - ✓ Los directores de las Instituciones Educativas informaron:
 - Que, la directora de la I.E. "161 – HUACARIZ CHICO" solicito acondicionamiento de Servicio Higiénicos de la Institución Educativa, para su funcionamiento de las aulas prefabricadas.
 - Que, el director de I.E. "876 – MOLLEPAMPA", solicito acondicionamiento de Servicio Higiénicos de la Institución Educativa, para su funcionamiento de las aulas prefabricadas.
 - Que, el director de I.E. "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA", solicito acondicionamiento de ambiente para la instalación de Servicio Higiénicos de la Institución Educativa, para su funcionamiento de las aulas prefabricadas.
 - Que, el director de la I.E. "PITA, QUIROZ Y VILLANUEVA" solicito acondicionamiento de ambiente para la instalación de Servicio Higiénicos de la Institución Educativa, para su funcionamiento de las aulas prefabricadas.
5. **BASE LEGAL**
 - ✓ Ley 28044 – Ley general de educación
 - ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - ✓ RM N° 153-2017-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (PNIE al 2025).
 - ✓ R.V.M. N° 010-2022-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
 - ✓ R.V.M. N° 104-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial"





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- ✓ R.V.M. N° 208-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación primaria y Secundaria"
- ✓ Norma Técnica A.040 "Educación", del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. N° 011-2008-VIVIENDA
- ✓ Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones"
- ✓ Ley de contrataciones del estado N° 30225 y su reglamento.

6. ACTIVIDAD DEL POI

AEI 02.01 Servicios educativos con adecuada capacidad instalada a estudiantes de Educación Básica Regular, Técnico productiva (CEPTRO) y Superior.

7. REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS

Reglamento nacional de edificaciones (D.S N° 011-2026-VIVIENDA)

- G.010 Consideraciones básicas
- GE.030 Calidad en la construcción
- A.010 Condiciones Generales de diseño
- A.040 Educación
- E.080 Concreto armado
- E.070 Albañilería
- IS. 010 Instalaciones Eléctricas interiores
- EM 0.10 instalaciones Eléctricas interiores

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La Contratación del Servicio será a SUMA ALZADA

9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Descripción y cantidad del Servicio.

El proveedor deberá realizar la ejecución del servicio de acondicionamiento de servicios higiénicos de la IE Inicial "161" – Huacariz Chico, IE inicial "876" – Mollepampa, IE secundaria "Pita Quiroz Villanueva" – Calispuquio y la IE. secundaria "Hno. Victorino Elorz Goicochea" – Las Torrecitas. Teniendo en cuenta los procesos constructivos adecuados, Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de Infraestructura vigentes, Normas de Seguridad y otros que garanticen la calidad del servicio. Así mismo, la ejecución debe realizarse conforme lo establecido en los planos adjuntos y especificaciones técnicas de las siguientes instituciones educativas:

- IE. inicial "161" – Huacariz Chico.
- IE. inicial "876" – Mollepampa.
- IE. secundaria "Pita Quiroz Villanueva" – Calispuquio.
- IE. Secundaria "Hno. Victorino Elorz Goicochea" – Las Torrecitas.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



IE. INICIAL "161" - HUACARIZ CHICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	OBRA \$ PROVINCIALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRA \$ PROVINCIALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	OBRA \$ PROVINCIALES		
01.01.01.01	ALMACEN	gib	1
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	55.78
01.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	55.78
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	NIVELACION DE TERRENO	m2	55.78
02.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	10.63
02.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA INSTALACIONES SANITARIAS	m3	4.12
02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.63
02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJAS DE INSTALACIONES SANITARIAS	m3	2.79
02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.33
02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS MEZCLA 1:12 CEMENT-HORM e=2"	m3	0.16
02.02.02	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA MEDIANA MAX. 4".	m3	4.73
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	16.81
02.02.04	CONCRETO SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 (100 kg/cm2) + 20% P.M.	m3	1.08
02.02.05	CONCRETO FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON e=4"	m2	30.67
02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	2.36
02.02.07	CONCRETO VEREDA $f_c = 14$ kg/cm2 e=4"	m2	25.17
02.03	CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATA \$		
02.03.01.01	CONCRETO ZAPATAS AISLADAS $f_c=175$ kg/cm2	m3	2.59
02.03.01.02	ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	46.33
02.03.02	COLUMNAS \$		
02.03.02.01	CONCRETO COLUMNAS $f_c=175$ kg/cm2	m3	1.16
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	19.79
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	161.35





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



02.03.02.04	ACERO CORRUGADO Ø 1/4" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	23.33
02.03.03	VIGAS		
02.03.03.01	CONCRETO VIGAS $f_c=175$ kg/cm2	m3	1.12
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGAS	m2	23.01
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	132.42
02.03.03.04	ACERO CORRUGADO Ø 1/4" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	52.73
02.04	ESTRUCTURA METALICA		
02.04.01	CORREAS METALICAS DE 3" X 2" X 2.00 mm	m	41.64
02.04.02	CORREAS METALICAS DE 1 1/2" X 1 1/2" X 2.00 mm	m	49.7
02.04.03	COBERTURA TR-4 ALUZING 0.30 mm	m2	60.35
02.04.04	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE PLANCHA GALVANIZADA 10.0 CM X 15 CM e=0.60 mm INCLUYE SOPORTE	m	15.2
03	ARQUITECTURA Y ACABADOS		
03.01	MUROS Y TABIQUE S DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA ARTESANAL	m2	88.51
03.02	REVOQUE S Y REVE STIMIENTOS		
03.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR	m2	206.2
03.02.02	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 40x25 EN ZOCALOS	m2	13.31
03.02.03	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 40x8 EN CONTRA ZOCALOS INTERIOR	m2	4.19
03.02.04	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 30x30 EN CONTRA ZOCALOS EXTERIOR	m2	6.03
03.03	PISO S Y PAVIMENTOS		
03.03.01	PISO CERAMICO 45 X 45 PEGADO SERIE COLOR NACIONAL Y FRAGUADO CON CEMENTO GRIS	m2	32.47
03.04	CARPINTERIA DE MADERA		
03.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA P-01 (0.90 X 2.10) PINO O CEDRO (INCLUYE CERRAJERIA) (*)	und	2
03.04.02	PUERTA CONTRAPLACADA P-02 (0.80 X 2.10) PINO O CEDRO (INCLUYE CERRAJERIA) (*)	und	1
03.04.03	PUERTA CONTRAPLACADA P-03 (0.65 X 1.90) PINO O CEDRO (INCLUYE CERRAJERIA) (*)	und	8
03.05	CARPINTERIA METALICA		
03.05.01	VENTANAS DE MARCO DE ALUMINIO CON ABERTURAS SEGÚN PLANO (*)	und	4
03.06	PINTURA S		
03.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	206.99
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIONES		
04.01.01.01	INODORO NACIONAL ONE PIECE BLANCO	und	1
04.01.01.02	INODORO NACIONAL ONE PIECE BABY INTEGRADO	und	8
04.01.01.03	LAVATORIO NACIONAL BLANCO	und	9





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



04.01.01.04	URINARIO BAMBI COLOR BLANCO	und	4
04.02	SISTEMA DE AGUA		
04.02.01	RED DE DISTRIBUCION AGUA		
04.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	glo	18
04.03	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
04.03.01	RED DE DERIVACION		
04.03.01.01	TUBERIA PVC -SAP C-10 DE 4"	m	74.92
04.03.01.02	TUBERIA PVC -SAP C-10 DE 2"	m	28.92
04.03.02	CAMARAS DE REGISTRO		
04.03.02.01	CAJAS DE REGISTRO DE 60 x 60 h= SEGÜN PLANO C/TAPA	und	1
04.04	PRUEBAS HIDRAULICAS.		
04.04.01	PRUEBAS HIDRAULICA DE LA RED DE AGUA.	glb	1
04.04.02	PRUEBAS HIDRAULICA DE LA RED DE DESAGUE.	glb	1
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
05.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	54.15
05.01.02	SALIDA - SOLO DUCTOS Y CAJAS (TOMACORRIENTES)	glb	1
05.01.03	SALIDA - SOLO DUCTOS Y CAJAS (BRAQUETE)	glb	1
05.01.04	CABLE THW 16 mm2	m	48.78
05.01.05	CABLE THW 10 mm2	m	6.3
05.02	ARTEFACTOS		
05.02.01	LUMINARES PANEL LED DE 0.60 X 0.60 M ENTRE LOS 4000LM A 4500LM DE COLOR BLANCO	und	4
05.03	TABLEROS ELÉCTRICOS		
05.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CAJA METÁLICA 12 POLOS	und	1



IE. INICIAL "876" - MOLLEPAMPA			
ITEM	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRA S PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRA S PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	OBRA S PROVISIONALES		
01.01.01.01	ALMACEN	glb	1
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	55.78
01.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	55.78
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	NIVELACION DE TERRENO	m2	55.78
02.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	8.73



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



02.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA INSTALACIONES SANITARIAS	m3	1.45
02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	6.19
02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJAS DE INSTALACIONES SANITARIAS	m3	1.05
02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.94
02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS MEZCLA 1:12 CEMENT-HORM e=2"	m3	0.11
02.02.02	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA MEDIANA MAX. 4".	m3	4.07
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	16.47
02.02.04	CONCRETO SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 (100 kg/cm2) + 20% P.M.	m3	0.99
02.02.05	CONCRETO FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON e=4"	m2	26.16
02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	4.74
02.02.07	CONCRETO VEREDA $f_{cc} = 140$ kg/cm2 e=4"	m2	19.09
02.03	CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO ZAPATAS AISLADAS $f_{cc}=175$ kg/cm2	m3	1.73
02.03.01.02	ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	30.89
02.03.02	COLUMNAS		
02.03.02.01	CONCRETO COLUMNAS $f_{cc}=175$ kg/cm2	m3	1.16
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	18.67
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	112.15
02.03.02.04	ACERO CORRUGADO Ø 1/4" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	38.51
02.03.03	VIGAS		
02.03.03.01	CONCRETO VIGAS $f_{cc}=175$ kg/cm2	m3	1.17
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	22.61
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	130.09
02.03.03.04	ACERO CORRUGADO Ø 1/4" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	48.19
02.04	ESTRUCTURA METALICA		
02.04.01	CORREAS METALICAS DE 3" X 2" X 2.00 mm	m	48.51
02.04.02	CORREAS METALICAS DE 1 1/2" X 1 1/2" X 2.00 mm	m	52.25
02.04.03	COBERTURA TR-4 ALUZING 0.30 mm	m2	56.33
02.04.04	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE PLANCHA GALVANIZADA 10.0 CM X 15 CM e=0.60 mm INCLUYE SOPORTE	m	10.5
03	ARQUITECTURA Y ACABADOS		
03.01	MUROS Y TABIQUE DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA ARTESANAL	m2	86.32
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



03.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR	m2	205.37
03.02.02	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 40x25 EN ZOCALOS	m2	11.88
03.02.03	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 40x8 EN CONTRA ZOCALOS INTERIOR	m2	3.15
03.02.04	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 30x30 EN CONTRA ZOCALOS EXTERIOR	m2	6.57
03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.03.01	PISO CERAMICO 45 X 45 PEGADO SERIE COLOR NACIONAL Y FRAGUADO CON CEMENTO GRIS	m2	32.67
03.04	CARPINTERIA DE MADERA		
03.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA P-01 (0.90 X 2.10) PINO O CEDRO (INCLUYE CERRAJERIA) (*)	und	2
03.04.02	PUERTA CONTRAPLACADA P-02 (0.80 X 2.10) PINO O CEDRO (INCLUYE CERRAJERIA) (*)	und	1
03.04.03	PUERTA CONTRAPLACADA P-03 (0.65 X 1.90) PINO O CEDRO (INCLUYE CERRAJERIA) (*)	und	6
03.05	CARPINTERIA METALICA		
03.05.01	VENTANAS DE MARCO DE ALUMINIO CON ABERTURAS SEGÚN PLANO (*)	und	3
03.06	PINTURA S		
03.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	205.37
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIONES		
04.01.01.01	INODORO NACIONAL ONE PIECE BLANCO	und	1
04.01.01.02	INODORO NACIONAL ONE PIECE BABY INTEGRADO	und	6
04.01.01.03	LAVATORIO NACIONAL BLANCO	und	7
04.01.01.04	URINARIO BAMBÍ COLOR BLANCO	und	3
04.02	SISTEMA DE AGUA		
04.02.01	RED DE DISTRIBUCION AGUA		
04.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	glb	17
04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN		
04.03.01	RED DE DERIVACION		
04.03.01.01	TUBERIA PVC -SAP C-10 DE 4"	m	44.05
04.03.01.02	TUBERIA PVC -SAP C-10 DE 2"	m	36.31
04.03.02	CAMARAS DE REGISTRO		
04.03.02.01	CAJAS DE REGISTRO DE 60 x 60 h= SEGUN PLANO C/TAPA	und	2
04.04	PRUEBAS HIDRAULICAS.		
04.04.01	PRUEBAS HIDRAULICA DE LA RED DE AGUA.	glb	1
04.04.02	PRUEBAS HIDRAULICA DE LA RED DE DESAGUE.	glb	1
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
05.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	39.08
05.01.02	SALIDA - SOLO DUCTOS Y CAJAS (TOMACORRIENTES)	glb	1
05.01.03	SALIDA - SOLO DUCTOS Y CAJAS (BRAQUETE)	glb	1





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



05.01.04	CABLE THW 16 mm2	m	59.25
05.01.05	CABLE THW 10 mm2	m	8.6
05.02	ARTEFACTOS		
05.02.01	LUMINARES PANEL LED DE 0.60 X 0.60 M ENTRE LOS 4000LM A 4500LM DE COLOR BLANCO	und	4
05.03	TABLEROS ELÉCTRICOS		
05.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CAJA METÁLICA 12 POLOS	und	1

IE. SECUNDARIA "PITA QUIROZ VILLANUEVA" – CALISPUQUIO

ITEM	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRA S PROVICIONALE S, TRABAJO S PRELIMINARE S, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRA S PROVICIONALE S Y TRABAJO S PRELIMINARE S		
01.01.01	OBRA S PROVICIONALE S		
01.01.01.01	ALMACEN	glb	1
01.01.02	TRABAJO S PRELIMINARE S		
01.01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	57.87
01.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	57.87
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1
02	ESTRUCTURA S		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA S		
02.01.01	NIVELACION DE TERRENO	m2	72.33
02.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	10.37
02.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA INSTALACIONES SANITARIAS	m3	4.79
02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.87
02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJAS DE INSTALACIONES SANITARIAS	m3	4.36
02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.93
02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS MEZCLA 1:12 CEMENT-HORM e=2"	m3	0.16
02.02.02	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA MEDIANA MAX. 4".	m3	4.86
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	16.81
02.02.04	CONCRETO SOBRECIMIENTOS MEZCLA 1:8 (100 kg/cm2) + 20% P.M.	m3	1.01
02.02.05	CONCRETO FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON e=4"	m2	32.22
02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	4.58
02.02.07	CONCRETO VEREDA $f_c = 140$ kg/cm2 e=4"	m2	22.39
02.03	CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATA S		
02.03.01.01	CONCRETO ZAPATAS AISLADAS $f_c=175$ kg/cm2	m3	2.59





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



02.03.01.02	ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	46.33
02.03.02	COLUMNAS		
02.03.02.01	CONCRETO COLUMNAS $f_c=175$ kg/cm2	m3	1.16
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	18.67
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	161.35
02.03.02.04	ACERO CORRUGADO Ø 1/4" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	23.33
02.03.03	VIGAS		
02.03.03.01	CONCRETO VIGAS $f_c=175$ kg/cm2	m3	1.15
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGAS	m2	22.61
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	161.35
02.03.03.04	ACERO CORRUGADO Ø 1/4" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	53.33
02.04	ESTRUCTURA METALICA		
02.04.01	CORREAS METALICAS DE 3" X 2" X 2.00 mm	m	41.64
02.04.02	CORREAS METALICAS DE 1 1/2" X 1 1/2" X 2.00 mm	m	49.7
02.04.03	COBERTURA TR-4 ALUZING 0.30 mm	m2	58.5
02.04.04	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE PLANCHA GALVANIZADA 10.0 CM X 15 CM e=0.60 mm INCLUYE SOPORTE	m	14.2
03	ARQUITECTURA Y ACABADOS		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA ARTESANAL	m2	86.89
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR	m2	177.59
03.02.02	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 40x25 EN ZOCALOS	m2	13.74
03.02.03	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 40x8 EN CONTRA ZOCALOS INTERIOR	m2	3.82
03.02.04	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 30x30 EN CONTRA ZOCALOS EXTERIOR	m2	6.57
03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.03.01	PISO CERAMICO 45 X 45 PEGADO SERIE COLOR NACIONAL Y FRAGUADO CON CEMENTO GRIS	m2	31.42
03.04	CARPINTERIA DE MADERA		
03.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA P-01 (0.90 X 2.10) PINO O CEDRO (INCLUYE CERRAJERIA) (*)	und	2
03.04.02	PUERTA CONTRAPLACADA P-02 (0.80 X 2.10) PINO O CEDRO (INCLUYE CERRAJERIA) (*)	und	1
03.04.03	PUERTA CONTRAPLACADA P-03 (0.65 X 1.90) PINO O CEDRO (INCLUYE CERRAJERIA) (*)	und	6
03.05	CARPINTERIA METALICA		
03.05.01	VENTANAS DE MARCO DE ALUMINIO CON ABERTURAS SEGÚN PLANO (*)	und	3
03.06	PINTURAS		
03.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	177.59





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIONES		
04.01.01.01	INODORO NACIONAL ONE PIECE BLANCO	und	7
04.01.01.02	INODORO NACIONAL ONE PIECE BABY INTEGRADO	und	-
04.01.01.03	LAVATORIO NACIONAL BLANCO	und	9
04.01.01.04	URINARIO BAMBI COLOR BLANCO	und	2
04.02	SISTEMA DE AGUA		
04.02.01	RED DE DISTRIBUCION AGUA		
04.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	glb	18
04.03	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
04.03.01	RED DE DERIVACION		
04.03.01.01	TUBERIA PVC -SAP C-10 DE 4"	m	74.92
04.03.01.02	TUBERIA PVC -SAP C-10 DE 2"	m	26.92
04.03.02	CAMARAS DE REGISTRO		
04.03.02.01	CAJAS DE REGISTRO DE 60 x 60 h= SEGUN PLANO C/TAPA	und	6
04.04	PRUEBAS HIDRAULICAS.		
04.04.01	PRUEBAS HIDRAULICA DE LA RED DE AGUA.	glb	1
04.04.02	PRUEBAS HIDRAULICA DE LA RED DE DESAGUE.	glb	1
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
05.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	54.15
05.01.02	SALIDA - SOLO DUCTOS Y CAJAS (TOMACORRIENTES)	glb	1
05.01.03	SALIDA - SOLO DUCTOS Y CAJAS (BRAQUETE)	glb	1
05.01.04	CABLE THW 16 mm2	m	46.78
05.01.05	CABLE THW 10 mm2	m	6.3
05.02	ARTEFACTOS		
05.02.01	LUMINARES PANEL LED DE 0.60 X 0.60 M ENTRE LOS 4000LM A 4500LM DE COLOR BLANCO	und	4
05.03	TABLEROS ELÉCTRICOS		
05.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CAJA METÁLICA 12 POLOS	und	1



IE. SECUNDARIA "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOCHEA" – LAS TORRECITAS			
ITEM	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRA S PROVICIONALES, TRABAJOS PRELIMINARE S, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRA S PROVICIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARE S		
01.01.01	OBRA S PROVICIONALES		
01.01.01.01	ALMACEN	glb	1
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARE S		
01.01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	44.63
01.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	44.63



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Desenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	NIVELACION DE TERRENO	m2	55.78
02.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	9.54
02.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA INSTALACIONES SANITARIAS	m3	0.37
02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.63
02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJAS DE INSTALACIONES SANITARIAS	m3	0.14
02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.14
02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS MEZCLA 1:12 CEMENT-HORM e=2"	m3	0.16
02.02.02	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA MEDIANA MAX. 4".	m3	3.99
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	m2	14.21
02.02.04	CONCRETO SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 (100 kg/cm2) + 20% P.M.	m3	0.85
02.02.05	CONCRETO FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON e=4"	m2	22.32
02.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	3.03
02.02.07	CONCRETO VEREDA $f_c = 140$ kg/cm2 e=4"	m2	19.58
02.03	CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATA S		
02.03.01.01	CONCRETO ZAPATAS AISLADAS $f_c = 175$ kg/cm2	m3	2.59
02.03.01.02	ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	46.33
02.03.02	COLUMNAS S		
02.03.02.01	CONCRETO COLUMNAS $f_c = 175$ kg/cm2	m3	1.32
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	24.31
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	214
02.03.02.04	ACERO CORRUGADO Ø 1/4" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	64.63
02.03.03	VIGAS S		
02.03.03.01	CONCRETO VIGAS $f_c = 175$ kg/cm2	m3	1.19
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	15.54
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	128.95
02.03.03.04	ACERO CORRUGADO Ø 1/4" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	53.92
02.04	ESTRUCTURA METALICA		
02.04.01	CORREAS METALICAS DE 3" X 2" X 2. 00 mm	m	42.83
02.04.02	CORREAS METALICAS DE 1 1/2" X 1 1/2" X 2. 00 mm	m	40.5
02.04.03	COBERTURA TR-4 ALUZING 0.30 mm	m2	45.9





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



02.04.04	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE PLANCHA GALVANIZADA 10.0 CM X 15 CM e=0.60 mm INCLUYE SOPORTE	m	8.5
03	ARQUITECTURA Y ACABADOS		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE LADRILLO DE ARCILLA ARTESANAL	m2	68.13
03.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
03.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIOR Y EXTERIOR	m2	186.82
03.02.02	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 40x25 EN ZOCALOS	m2	11.16
03.02.03	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 40x8 EN CONTRA ZOCALOS INTERIOR	m2	2.49
03.02.04	ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 30x30 EN CONTRA ZOCALOS EXTERIOR	m2	7.2
03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.03.01	PISO CERAMICO 45 X 45 PEGADO SERIE COLOR NACIONAL Y FRAGUADO CON CEMENTO GRIS	m2	20.69
03.04	CARPINTERIA DE MADERA		
03.04.01	PUERTA CONTRAPLACADA P-01 (0.90 X 2.10) PINO O CEDRO (INCLUYE CERRAJERIA) (*)	und	2
03.04.02	PUERTA CONTRAPLACADA P-02 (0.80 X 2.10) PINO O CEDRO (INCLUYE CERRAJERIA) (*)	und	1
03.04.03	PUERTA CONTRAPLACADA P-03 (0.65 X 1.90) PINO O CEDRO (INCLUYE CERRAJERIA) (*)	und	5
03.05	CARPINTERIA METALICA		
03.05.01	VENTANAS DE MARCO DE ALUMINIO CON ABERTURAS SEGUN PLANO (*)	und	5
03.06	PINTURAS		
03.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	186.82
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIONES		
04.01.01.01	INODORO NACIONAL ONE PIECE BLANCO	und	6
04.01.01.02	INODORO NACIONAL ONE PIECE BABY INTEGRADO	und	-
04.01.01.03	LAVATORIO NACIONAL BLANCO	und	7
04.01.01.04	URINARIO BAMBI COLOR BLANCO	und	2
04.02	SISTEMA DE AGUA		
04.02.01	RED DE DISTRIBUCION AGUA		
04.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	mts	15
04.03	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
04.03.01	RED DE DERIVACION		
04.03.01.01	TUBERIA PVC -SAP C-10 DE 4"	m	21.51
04.03.01.02	TUBERIA PVC -SAP C-10 DE 2"	m	46.51
04.03.02	CAMARAS DE REGISTRO		
04.03.02.01	CAJAS DE REGISTRO DE 60 x 60 h= SEGUN PLANO C/TAPA	und	2
04.04	PRUEBAS HIDRAULICAS.		





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



04.04.01	PRUEBAS HIDRAULICA DE LA RED DE AGUA.	glb	1
04.04.02	PRUEBAS HIDRAULICA DE LA RED DE DESAGUE.	glb	1
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
05.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	41.44
05.01.02	SALIDA - SOLO DUCTOS Y CAJAS (TOMACORRIENTES)	glb	1
05.01.03	SALIDA - SOLO DUCTOS Y CAJAS (BRAQUETE)	glb	1
05.01.04	CABLE THW 16 mm2	m	64.27
05.01.05	CABLE THW 10 mm2	m	8.3
05.02	ARTEFACTOS		
05.02.01	LUMINARES PANEL LED DE 0.60 X 0.60 M ENTRE LOS 4000LM A 4500LM DE COLOR BLANCO	und	4
05.03	TABLEROS ELÉCTRICOS		
05.03.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CAJA METÁLICA 12 POLOS	und	1

(*) El proveedor debe prever el total de materiales para la ejecución de la descripción según la tabla.

Características Técnicas

En relación a las actividades propuestas, se deberá seguir con las siguientes indicaciones:

01 OBRAS PROVICIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

01.01 OBRAS PROVICIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01 OBRAS PROVICIONALES

01.01.01.01 ALMACEN.

Descripción:

Esta partida contempla el uso de un aula prefabricada como almacén temporal que será designada por el director de la institución educativa y que se utilizará para resguardar materiales, herramientas y equipos durante la ejecución de las obras.

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

Método de ejecución:

El espacio de almacenamiento deberá ser cuidado evitando el deterioro o daño de los materiales y del mismo almacén temporal.

01.01.02 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.02.01 LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL.

Descripción:

Esta partida comprende la limpieza completa del terreno, eliminando todo tipo de desechos, escombros, maleza, piedras u otros elementos que obstaculicen el desarrollo



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de la obra. El terreno debe quedar despejado y nivelado para la posterior ejecución de las labores de construcción.

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

Método de ejecución:

La limpieza del terreno debe hacerse de manera manual, removiendo los escombros y otros elementos que puedan obstaculizar el trabajo. Todo el material removido será transportado fuera del área de trabajo, dejando el terreno completamente limpio y listo para el siguiente proceso constructivo. Al finalizar, el terreno debe quedar nivelado y libre de cualquier residuo que afecte las etapas posteriores.

01.01.02.02 TRAZO Y REPLANTEO INICAL.

Descripción:

Esta partida consiste en el trazo y replanteo de los ejes principales de la obra, siguiendo los planos de diseño estructural. Se debe garantizar que el trazo sea exacto y que todos los puntos y líneas estén alineados correctamente para evitar errores en las etapas posteriores de construcción.



Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

Método de ejecución:

El replanteo se debe realizar marcando las dimensiones necesarias en el terreno, utilizando estacas e hilos para delimitar las áreas de trabajo, y asegurando que las cotas sean precisas con el uso de niveles de burbuja o láser. La verificación del trazo se hará antes de iniciar con las excavaciones u otras actividades, y se debe garantizar que cumple con las tolerancias especificadas.

01.01.03 SEGURIDAD Y SALUD.

01.01.03.01 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL.

Descripción:

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislante, etc.), chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

02 ESTRUCTURAS

02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.01.01 NIVELACION DE TERRENO.

Descripción:

Esta partida comprende el movimiento de tierras necesario para la nivelación del terreno donde se realizarán los servicios higiénicos.

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

Método de ejecución:

El objetivo es preparar la superficie adecuadamente, asegurando que cumpla con las especificaciones requeridas para las etapas de construcción posteriores. El terreno debe ser nivelado con una tolerancia de ± 1 cm, asegurando que la superficie esté completamente libre de escombros, raíces y otros materiales no deseados que puedan afectar la construcción. Se debe prestar especial atención a la compactación del terreno durante el proceso de nivelación para evitar asentamientos posteriores. Se debe garantizar una correcta ejecución del trabajo, y antes de proceder con las siguientes etapas de construcción, se deberá realizar una verificación final de la planicidad y la limpieza del área, garantizando que esté lista para el inicio de la obra.

02.01.02 EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS.

Descripción:

Esta partida comprende la excavación de zanjas para la construcción de cimentaciones.

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

Modo de ejecución:

Las zanjas deberán tener las dimensiones y profundidades indicadas en los planos de proyecto, con una profundidad máxima de 1.20 metros o la especificada para cada caso. El material excavado será acumulado a un lado del área de trabajo, respetando las normas de seguridad para evitar deslizamientos. Se debe garantizar que las paredes de la zanja se mantengan estables durante todo el proceso, y que el fondo de la zanja quede nivelado y limpio para la colocación de las cimentaciones.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



02.01.03 EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA INSTALACIONES
SANITARIAS.

Descripción:

Esta partida consiste en la excavación de zanjas específicamente para la instalación de redes sanitarias exteriores, como tuberías de desagüe.

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

Modo de ejecución:

Las dimensiones de las zanjas deberán cumplir con lo especificado en los planos del sistema de redes sanitarias, y deben asegurar una profundidad adecuada para la instalación de las tuberías, y cámaras de registro garantizando la pendiente necesaria para el flujo eficiente de aguas residuales. El material excavado será colocado a un lado de la zanja para su reutilización o eliminación según corresponda. Las paredes de las zanjas deben ser estables, y el fondo debe estar limpio y libre de irregularidades que puedan interferir con la instalación de las tuberías.

02.01.04 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO.

Descripción:

Esta partida comprende el relleno de zanjas o excavaciones con el material extraído durante las mismas, compactado en capas cada 20 cm de espesor.

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

Modo de ejecución:

Cada capa deberá ser compactada de manera uniforme utilizando pisones manuales o mecánicos, garantizando que se alcance el nivel de compactación especificado en los planos del proyecto. Se prestará especial atención a la correcta compactación para evitar asentamientos futuros. El material utilizado para el relleno debe estar libre de escombros, raíces o cualquier material no adecuado para la compactación. Se verificará la compactación mediante pruebas de densidad, si es requerido.

02.01.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE.

Descripción:

Esta partida comprende la eliminación de todo tipo de material excedente a la construcción de cimientos, correspondiente a la primera etapa en la construcción de cimentaciones.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

Modo de ejecución:

Luego de haber efectuado el relleno, compactación y nivelación del piso, se procederá a la eliminación de todo tipo de material excedente a la construcción de cimientos, correspondiente a la primera etapa en la construcción de cimentaciones, para la eliminación de los excedentes se utilizará bogueáis, como medio de transporte.



02.02 CONCRETO SIMPLE

02.02.01 SOLADO PARA ZAPATAS MEZCLA 1:12 CEMENT-HORM e=2".

Descripción:

Esta partida comprende la ejecución del solado para zapatas con un espesor de 2", utilizando una mezcla de cemento-hormigón en proporción 1:12., este concreto se colocará en todas las zapatas, con la finalidad de mejorar la capacidad portante del nivel donde se apoyarán las zapatas y proteger las varillas de acero que se colocarán en las zapatas.

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

- Cemento Portland (42.5 kg).
- Arena gruesa.
- Piedra chancada ½"
- Agua.

Modo de ejecución:

El concreto debe ser vertido y vibrado en su lugar, garantizando una correcta colocación y evitando la segregación del material. La mezcla de cemento-hormigón debe ser aplicada de manera uniforme y compacta para asegurar la integridad y estabilidad del solado en las zapatas.

02.02.02 CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA MEDIANA MAX. 4".

Descripción:

Esta partida comprende la ejecución del cimiento corrido con dimensiones especificadas en planos, utilizando una mezcla de cemento-hormigón en proporción 1:10 + 30% de piedra mediana max. 4". Se debe asegurar que el concreto utilizado cumpla con las especificaciones necesarias para brindar la resistencia y durabilidad adecuadas en la cimentación.



Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

- Cemento Portland (42.5 kg).
- Arena gruesa.
- Piedra chancada ½".
- Piedra mediana ~~max~~ 4".
- Agua.

Modo de ejecución:

El concreto debe ser vertido y vibrado en su lugar, garantizando una correcta colocación y evitando la segregación del material. La mezcla de cemento-hormigón debe ser aplicada de manera uniforme y compacta para asegurar la integridad y estabilidad de la estructura.



02.02.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS.

Descripción:

Los encofrados deberán permitir obtener una estructura que cumpla con los perfiles, niveles, alineamiento y dimensiones requeridos por los planos, para la construcción de sobre cimientos.

Los encofrados y sus soportes deberán estar adecuadamente arriostrados, y deberán ser lo suficientemente impermeables como para impedir pérdidas de mortero.

Materiales:

El material que se utilizará para el encofrado podrá ser madera, metal laminado o cualquier otro material que sea adecuado para ser usado como molde de los volúmenes de concreto a llenarse; el material elegido deberá ser aprobado por la Supervisión.

Modo de ejecución:

Se realizará el correcto y seguro diseño del encofrado teniendo en cuenta:

- Espesores y secciones correctas.
- Inexistencia de deflexiones.
- Elementos correctamente alineados.

Se debe tener en cuenta:

- a) Velocidad y sistema de vaciado.
- b) Cargas diversas como: material, equipo, personal, fuerzas horizontales, verticales y/o impacto, evitar deflexiones, excentricidad, contra flechas y otros.
- c) Características de material usado, deformaciones, rigidez en las uniones, etc.
- d) Que el encofrado construido no dañe a la estructura de concreto previamente levantada.

El desencofrado deberá hacerse gradualmente, estando prohibido las acciones de golpes, forzar o causar trepidación. Los encofrados y puntales deben permanecer hasta que el concreto adquiera la resistencia suficiente para soportar con seguridad las cargas



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



y evitar la ocurrencia de deflexiones permanentes no previstas, así como para resistir daños mecánicos tales como resquebrajaduras, fracturas, hendiduras o grietas.

En caso de concreto normal consideran los siguientes tiempos mínimos para desencofrar:

Columnas, muros, costado de vigas y zapatas.	2 días
Fondo de losas de luces cortas.	10 días
Fondo de vigas de gran luz y losas sin vigas	21 días
Fondo de vigas de luces cortas	18 días
Ménsulas o voladizos pequeños	21 días

Para aplicar juntas de construcción se procederá a la limpieza de las caras quitando la lechada superficial. Las juntas verticales se humedecerán completamente y se recubrirán con pasta de cemento, antes de proceder al nuevo concreto.



02.02.04 CONCRETO SOBRECIMENTOS MEZCLA 1:8 (100 kg/cm²) + 20% P.M.
Descripción:

Esta partida comprende la ejecución del cimiento corrido con dimensiones especificadas en planos, utilizando una mezcla de cemento-hormigón en proporción 1:8 + 20% de piedra mediana. Se debe asegurar que el concreto utilizado cumpla con las especificaciones necesarias para brindar la resistencia y durabilidad adecuadas en la cimentación.



Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

- Cemento Portland (42.5 kg).
- Arena gruesa.
- Piedra chancada ½".
- Piedra mediana.
- Agua.

Modo de ejecución:

El concreto debe ser vertido y vibrado en su lugar, garantizando una correcta colocación y evitando la segregación del material. La mezcla de cemento-hormigón debe ser aplicada de manera uniforme y compacta para asegurar la integridad y estabilidad de la estructura.

02.02.05 CONCRETO FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON e=4".

Descripción:

Esta partida comprende la ejecución del cimiento corrido con dimensiones especificadas en planos, utilizando una mezcla de cemento-hormigón en proporción 1:8. Se debe asegurar que el concreto utilizado cumpla con las especificaciones necesarias para brindar la resistencia y durabilidad adecuadas en la cimentación.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

- Cemento Portland (42.5 kg).
- Arena gruesa.
- Piedra chancada ½".
- Agua.

Modo de ejecución:

El concreto debe ser vertido y vibrado en su lugar, garantizando una correcta colocación y evitando la segregación del material. La mezcla de cemento-hormigón debe ser aplicada de manera uniforme y compacta para asegurar la integridad y estabilidad de la estructura.



02.02.08 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VEREDAS.
Procedimiento similar al ítem 02.02.03.



02.02.07 CONCRETO VEREDA $f_{cc} = 140 \text{ kg/cm}^2$ $e=4"$.

Descripción:

El dimensionamiento del concreto en veredas se especifica en los planos. La resistencia del concreto será de 140 Kg/cm², con una dosificación en volumen de cemento: arena gruesa: piedra chancada de ½" = 1: 2.5: 3.5, y se vaciarán en las dimensiones que indiquen los planos.

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

- Cemento Portland (42.5 kg).
- Arena gruesa.
- Piedra chancada ½".
- Agua.

Modo de ejecución:

Su dimensión y forma dependerá de las cargas que sobre ella actúan, de la capacidad portante del suelo y de su ubicación. Los materiales a emplearse deberán cumplir todas las especificaciones de materiales indicados anteriormente, así mismo se deberá tener en cuenta la correcta preparación, vaciado y curado.

02.03 CONCRETO ARMADO.

02.03.01 ZAPATAS

02.03.01.01 CONCRETO ZAPATAS AISLADAS $f_{cc}=175 \text{ kg/cm}^2$.

Descripción:

Su dimensión y forma dependerá de las cargas que sobre ella actúan, de la capacidad portante del suelo y de su ubicación.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

- Cemento Portland (42.5 kg).
- Arena gruesa.
- Piedra chancada ½".
- Agua.

Modo de ejecución:

El dimensionamiento de zapatas se especifica en los planos. La resistencia del concreto será de 175 Kg/cm², con una dosificación en volumen de cemento: arena gruesa: piedra chancada de ½" = 1: 2.5: 2.5, y se vaciarán en las dimensiones que indiquen los planos. Los materiales a emplearse deberán cumplir todas las especificaciones de materiales indicados anteriormente, así mismo se deberá tener en cuenta la correcta preparación, vaciado y curado.

02.03.01.02 ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm² GRADO 60.

Descripción:

Esta partida consiste en la habilitación, armado y colocación de los refuerzos de acero de zapatas.

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

- ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm² GRADO 60.
- Alambre negro #16

Modo de ejecución:

Las armaduras se cortarán, doblarán y habilitarán siguiendo estrictamente los detalles indicados en los planos, la colocación de los mismos se efectuará de acuerdo a lo indicado en los planos dentro de las tolerancias mínimas especificadas, durante el proceso de colocación la armadura deberá ser debidamente asegurada para evitar desplazamientos.

02.03.02 COLUMNAS

02.03.02.01 CONCRETO COLUMNAS $f_{ck}=175$ kg/cm².

Descripción:

Su dimensión y forma dependerá de las cargas que sobre ella actúan, de la capacidad portante del suelo y de su ubicación.

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Cemento Portland (42.5 kg).
- Arena gruesa.
- Piedra chancada ½".
- Agua.

Modo de ejecución:

El dimensionamiento de zapatas se especifica en los planos. La resistencia del concreto será de 175 Kg/cm², con una dosificación en volumen de cemento: arena gruesa: piedra chancada de ½" = 1: 2.5: 2.5, y se vaciarán en las dimensiones que indiquen los planos. Los materiales a emplearse deberán cumplir todas las especificaciones de materiales indicados anteriormente, así mismo se deberá tener en cuenta la correcta preparación, vaciado y curado.



02.03.02.02 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS.

Descripción:

Los encofrados deberán permitir obtener una estructura que cumpla con los perfiles, niveles, alineamiento y dimensiones requeridos por los planos, para la construcción de sobre cimientos.

Los encofrados y sus soportes deberán estar adecuadamente arriostrados, y deberán ser lo suficientemente impermeables como para impedir pérdidas de mortero.

Materiales:

El material que se utilizará para el encofrado podrá ser madera, metal laminado o cualquier otro material que sea adecuado para ser usado como molde de los volúmenes de concreto a llenarse; el material elegido deberá ser aprobado por la Supervisión.

Modo de ejecución:

Se realizará el correcto y seguro diseño del encofrado teniendo en cuenta:

- Espesores y secciones correctas.
- Inexistencia de deflexiones.
- Elementos correctamente alineados.

Se debe tener en cuenta:

- a) Velocidad y sistema de vaciado.
- b) Cargas diversas como: material, equipo, personal, fuerzas horizontales, verticales y/o impacto, evitar deflexiones, excentricidad, contra flechas y otros.
- c) Características de material usado, deformaciones, rigidez en las uniones, etc.
- d) Que el encofrado construido no dañe a la estructura de concreto previamente levantada.

El desencofrado deberá hacerse gradualmente, estando prohibido las acciones de golpes, forzar o causar trepidación. Los encofrados y puntales deben permanecer hasta que el concreto adquiera la resistencia suficiente para soportar con seguridad las cargas y evitar la ocurrencia de deflexiones permanentes no previstas, así como para resistir daños mecánicos tales como resquebrajaduras, fracturas, hendiduras o grietas.

En caso de concreto normal consideran los siguientes tiempos mínimos para desencofrar:

Columnas, muros, costado de vigas y zapatas. 2 días



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Fondo de losas de luces cortas.	10 días
Fondo de vigas de gran luz y losas sin vigas	21 días
Fondo de vigas de luces cortas	18 días
Ménsulas o voladizos pequeños	21 días

Para aplicar juntas de construcción se procederá a la limpieza de las caras quitando la lechada superficial. Las juntas verticales se humedecerán completamente y se recubrirán con pasta de cemento, antes de proceder al nuevo concreto.

02.03.02.03 ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60.



Descripción:

Esta partida consiste en la habilitación, armado y colocación de los refuerzos de acero de lo las columnas.

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

- ACERO CORRUGADO Ø 1/2" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60.
- Alambre negro #16



Modo de ejecución:

Las armaduras se cortarán, doblaran y habilitaran siguiendo estrictamente los detalles indicados en los planos, la colocación de los mismos se efectuará de acuerdo a lo indicado en los planos dentro de las tolerancias mínimas especificadas, durante el proceso de colocación la armadura deberá ser debidamente asegurada para evitar desplazamientos.

02.03.02.04 ACERO CORRUGADO Ø 1/4" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60.

Descripción:

Esta partida consiste en la habilitación, armado y colocación de los refuerzos de acero de las columnas.

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

- ACERO CORRUGADO Ø 1/4" FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60.
- Alambre negro #16

Modo de ejecución:

Las armaduras se cortarán, doblaran y habilitaran siguiendo estrictamente los detalles indicados en los planos, la colocación de los mismos se efectuará de acuerdo a lo indicado en los planos dentro de las tolerancias mínimas especificadas, durante el proceso de colocación la armadura deberá ser debidamente asegurada para evitar desplazamientos.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



02.03.03 VIGAS

02.03.03.01 CONCRETO VIGAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$.

Similar al ítem 02.03.02.01.

02.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS.

Similar al ítem 02.03.02.02

02.03.03.03 ACERO CORRUGADO $\varnothing 1/2"$ $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60.

Similar al ítem 02.03.02.03

02.03.03.04 ACERO CORRUGADO $\varnothing 1/4"$ $FY= 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60.

Similar al ítem 02.03.02.04

02.04 ESTRUCTURA METALICA

02.04.01 CORREAS METALICAS DE 3" X 2" X 2.00 mm.

Descripción:

Los trabajos consistirán en el suministro e instalación de estructuras metálicas (correas metálicas), que consiste en tubo negro 3" X 2" X 2.00 mm., las cuáles se habilitarán y colocarán según se especifica en los planos correspondientes.

Materiales:

- Tubo LAC ASTM A500 3" x 2" x 2.00 mm.
- Soldadura sellocord P3/16".
- Thinner.
- Pintura anticorrosiva (zincromato).
- Pintura esmalte.

Método de ejecución:

Comprende el suministro e instalación de los tubos LAC ASTM A500 de 3" x 2" x 2.00 mm.

La estructura debe entregarse con protección anticorrosiva y el proceso de soldadura deberá realizarse con electrodos para soldadura manual de arco protegido P 3/16".

Asimismo, la partida contempla la aplicación de una capa de anticorrosivo (zincromato) y una capa de pintura esmalte como acabado final.

Primera capa:

La pintura es mono componente, base epóxica y actuará reaccionando con la humedad del aire. Esta pintura puede ser un anticorrosivo con contenido de Zinc y Óxido de Hierro.

Segunda capa:

Pintura mono componente de poliuretanos alifáticos semi-brillante con propiedades excelentes de resistencia a la radiación UV, Con gran retención de color y brillo, con excelentes propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión, corrosión y agentes químicos.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Los trabajos deben ser aprobados por el especialista de la Dirección Regional de Educación.

02.04.02 CORREAS METÁLICAS DE 1 1/2" X 1 1/2" X 2.00 mm.

Descripción:

Los trabajos consistirán en el suministro e instalación de estructuras metálicas (**correas metálicas**), que consiste en tubo negro 1 1/2" X 1 1/2" X 2.00 mm., las cuáles se habilitarán y colocarán según se especifica en los planos correspondientes.

Materiales:

- Tubo LAC ASTM A500 1 1/2" X 1 1/2" X 2.00 mm.
- Soldadura sellocord P3/16".
- Thinner.
- Pintura anticorrosiva (zincromato).
- Pintura esmalte.

Método de ejecución:

Comprende el suministro e instalación de los tubos LAC ASTM A500 de 1 1/2" X 1 1/2" X 2.00 mm.

La estructura debe entregarse con protección anticorrosiva y el proceso de soldadura deberá realizarse con electrodos para soldadura manual de arco protegido P 3/16". Asimismo, la partida contempla la aplicación de una capa de anticorrosivo (zincromato) y una capa de pintura esmalte como acabado final.

Primera capa:

La pintura es mono componente, base epóxica y actuará reaccionando con la humedad del aire. Esta pintura puede ser un anticorrosivo con contenido de Zinc y Óxido de Hierro.

Segunda capa:

Pintura mono componente de poliuretanos alifáticos semi-brillante con propiedades excelentes de resistencia a la radiación UV, Con gran retención de color y brillo, con excelentes propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión, corrosión y agentes químicos.

Los trabajos deben ser aprobados por el especialista de la Dirección Regional de Educación.

02.04.03 COBERTURA TR-4 ALUZING 0.30 mm.

Descripción:

Los trabajos corresponden al suministro e instalación de cobertura TR4 azul eléctrico de 0.30 mm. de espesor de alta calidad, tornillos autoroscantes tirafón galvanizado de 1/4" x 1" con arandela y tapa de plástico, anclado en los tubos huecos de 1 1/2" x 1 1/2" con punta fina distanciados cada 0.33 m max| sobre estructura de apoyo. También se debe incluir la instalación de cumbreras de TR4, que son piezas fundamentales ubicadas en la parte más alta del tejado, diseñadas para sellar la unión entre dos faldones de la cubierta y proteger la estructura de filtraciones de agua, garantizando así la integridad y durabilidad del sistema de techado.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Materiales:

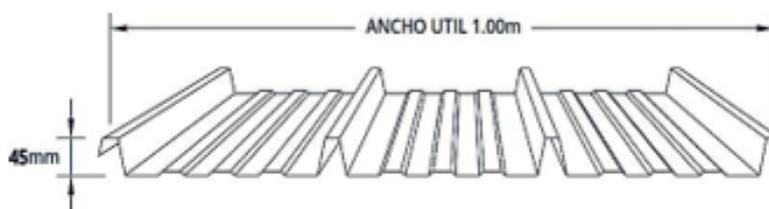
- COBERTURA ALUZINC TR-4 de 0.30 mm de espesor, fabricadas de acero laminado en frío con un recubrimiento de ALUZINC.
- 1/4" X 1" con arandela y tapa de plástico.

Método de ejecución:

Comprende la colocación de COBERTURA ALUZINC TR-4: son planchas metálicas de 0.30 mm de espesor, fabricadas de acero laminado en frío con un recubrimiento de ALUZINC. Consta de 4 trapecios de 45 mm de peralte; la cobertura cuenta con un ancho útil de 1 metro lineal y las planchas tendrán un prepintado azul eléctrico. Estas se colocarán sobre el techo de la estructura metálica e incluyen los elementos de fijación y hermeticidad necesarios. Los trabajos deben ser aprobados por la Supervisión.



Imagen N°01:
Cobertura TR4 de 0.30 mm.



02.04.04 CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE PLANCHA GALVANIZADA
10.0 CM X 15 CM e=0.60 mm INCLUYE SOPORTE.

Descripción:

Comprende el suministro e Instalación de dos canaletas de sección rectangular (0.10 m. x 0.15 m) de plancha galvanizada de 0.60 mm. y se colocarán en el borde de la parte posterior de la cobertura para recolección de aguas pluviales según indica planos de diseño, la canaleta se sujetará al techo con ganchos y/o abrazaderas de (GANCHOS DE PLATINA DE 1 1/2" e=3/16") distanciadas cada 1.2 m, el punto de descarga del drenaje pluvial se indica en el plano a través de dos montantes (tubería de PVC Ø 4" cada uno de 4.00 m de alto aproximadamente que incluye accesorios).

Materiales:

- Canaleta de 0.10 x 0.15 m. de sección rectangular de plancha galvanizada de 0.60 mm.
- Tubos de PVC SEL Ø 4".
- GANCHOS DE PLATINA DE 1 1/2" e=3/16".

La calidad de los materiales deberá ser PVC de primera calidad, sellados con Pegamento para PVC.

La tubería y accesorios que se usen no deberán presentar rajaduras, resquebrajaduras o cualquier otro defecto visible.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Método de ejecución:

Esta partida comprende en el suministro de canaleta e instalación de montantes esta ultimo adosado a la pared de la estructura existente, mediante abrazaderas ancladas en las paredes, así mismo, se deberá considerar codos hasta su descarga de drenaje existente, como se indica en planos de diseño.



03 ARQUITECTURA Y ACABADOS

03.01 MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA

03.01.01 MURO DE LADRILLO DE ARCILLA ARTESANAL.

Descripción:

Esta partida comprende el asentado de muros con unidades de albañilería ladrillo artesanal (8 x 12 x 22 cm), con ladrillo artesanal, indicados en los planos de arquitectura y estructuras del expediente técnico.



Materiales:

- Ladrillo artesanal (8 x 12 x 22 cm)
- Cemento Portland (42.5 kg).
- Arena gruesa.
- Alambroón # 8
- Agua.

Método de ejecución:

El asentado se realizará sobre una base nivelada, asegurando la correcta colocación de los ladrillos, que debe verificarse mediante el uso de plomada y nivel para garantizar la verticalidad y alineación de cada fila.

El asentado de ladrillos en la primera jornada de trabajo (primer día) debe llegar a una altura máxima de 1.30 m, lo que equivale casi a 12 o 13 hiladas. Se debe prestar atención a las condiciones climáticas y mantener la protección de los muros recién levantados.

El asentado del muro, se hará con un mortero 1:4 cemento-arena, colocando 2 alambrones #8 cada 4 hiladas en las juntas horizontales. Las Juntas Horizontales y Verticales tendrán un espesor de 1.50 cm.

03.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

03.02.01 TARRAJEO MUROS DE INTERIORES Y EXTERIORES PULIDO.

Descripción:

Tanto los muros interiores y exteriores serán tarrajeados y enlucidos con mortero de cemento arena fina en una proporción de 1:5 y 1.5cm de espesor como máximo, de modo que se obtenga una superficie lisa donde se pueda pintar correctamente.

Material:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

- Cemento Portland (42.5 kg).
- Arena gruesa.
- Agua.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Modo de ejecución:

El tarrajeo deberá efectuarse una vez que hayan quedado terminadas las instalaciones, dado que no se permitirá el picado del mismo; de manera especial se adoptarán los cuidados a fin de que las tapas de luz o instalaciones en general, deben quedar empotradas y muestren sus bordes perfectamente nivelados y a plano con el tarrajeo terminado.

Se contemplará hacer los derrames de los vanos en la misma jornada de trabajo en los paños en los cuales pertenecen.

Las superficies tarrajeadas deberán ser debidamente curadas para evitar que la mezcla aplicada se "queme".

Las superficies terminadas deberán ser cuidadas convenientemente, a fin de evitar deterioros, que de producirse tendrán que ser resanados antes de la etapa de pintura y luego que hayan secado.



03.02.02 ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 40x25 EN ZOCALOS.

Descripción:

Esta partida incluye la instalación de zócalos de cerámica de 40x25 cm en las áreas designadas para los lavatorios, con el objetivo de proteger las paredes del contacto directo con el agua y la humedad, contribuyendo así a la durabilidad de la estructura. Es fundamental garantizar una adecuada adherencia para evitar desprendimientos y asegurar la funcionalidad del zócalo.

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

- Cemento pegamento gris.
- Cerámica 40 x 25 nacional.
- Agua.

Modo de ejecución:

Esta partida incluye la instalación de pisos cerámicos de 45x45 cm de la serie Color Nacional en los ambientes interiores especificados en los planos, proporcionando un acabado estético y funcional que recubre superficies de tránsito. Para garantizar un adecuado desempeño, se deben seguir estrictamente las especificaciones técnicas del fabricante, asegurando una correcta nivelación y adherencia del material, lo que evitará desniveles y posibles desprendimientos.

03.02.03 ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 30x30 EN CONTRA ZOCALOS.

Similar al ítem 03.02.02.

03.02.04 ENCHAPE CERAMICO RUSTICO 30x30 EN CONTRA ZOCALOS EXTERIOR.

Similar al ítem 03.02.02.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



03.03 PISOS Y PAVIMENTOS

03.03.01 PISO CERAMICO 45 X 45 PEGADO SERIE COLOR NACIONAL Y FRAGUADO CON CEMENTO GRIS.

Descripción:

Esta partida incluye la instalación de cerámica de 45x45 cm antideslizante, en las áreas especificadas en planos.

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

- Cemento pegamento gris.
- Cerámica 45 x 45 nacional.
- Agua

Modo de ejecución:

Luego de haber colocado la base de concreto, para el nivel de piso terminado se colocará la cerámica 0.45 x 0.45 m antideslizante, este deberá ser de la mejor calidad que exista en el mercado nacional; para el asentado se realizará con mortero de cemento gris, el espaciamiento de la cerámica será de 5mm y rellenado con fragua, toda la superficie del cerámico deberá descansar sobre mortero uniformemente para evitar que este se quiebre.

03.04 CARPINTERIA DE MADERA.

03.04.01 PUERTA CONTRAPLACADA P-01 (0.90 X 2.10) PINO O CEDRO (INCLUYE CERRAJERIA) (*).

Descripción:

Las puertas serán de marco de madera cedro P-01 (0.90 X 2.10), y contraplacadas con triplay manteniendo las características y color del cedro, las dimensiones y su ubicación se indica en los planos de arquitectura.

Al entregar la obra se deberá tener especial cuidado en que las puertas estén bien niveladas, para garantizar el buen funcionamiento.

Materiales:

- PUERTA CONTRAPLACADA P-01 (0.90 X 2.10) PINO O CEDRO
- CERRAJERIA.

Modo de ejecución:

Se utilizará exclusivamente cedro, nacional de primera calidad, derecha sin nudos sueltos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia.

La madera a ser empleada deberá estar en período de secado al aire libre, protegida del sol y de la lluvia, todo el tiempo necesario hasta obtener un 12% de humedad.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



03.04.02 PUERTA CONTRAPLACADA P-02 (0.80 X 2.10) PINO O CEDRO
(INCLUYE CERRAJERIA) (*).

Similar al ítem 03.04.01.

03.04.03 PUERTA CONTRAPLACADA P-03 (0.65 X 1.90) PINO O CEDRO
(INCLUYE CERRAJERIA) (*).

Similar al ítem 03.04.01



03.05 CARPINTERIA METALICA

03.05.01 VENTANA MARCOS DE ALUMINIO CON ABERTURAS SEGÚN
PLANO.

Descripción:

Esta partida se refiere al suministro e instalación de ventanas (medidas según planos), incluyendo rieles en sus respectivos vanos utilizando piezas accesorias de aluminio, y vidrio de 6 mm., adoptando la mejor calidad de material y seguridad. Además, Se verificará que los cristales sean transparentes, impecables exentos de burbujas, manchas y otras imperfecciones, las cuales serán condiciones que garanticen la calidad del mismo. deberá incluir la instalación de lámina que bloquean hasta el 95 % de los dañinos rayos ultravioleta (UV) que causan la decoloración, lo que contribuye a prolongar la vida útil del mobiliario y previniendo la ocurrencia de accidentes ante cualquier evento que produzca la ruptura de vidrios con marcos de aluminio, según imagen 02.

Materiales:

- Marco tubo de aluminio de 1" x 2".
- Rieles y accesorios de aluminio.
- Vidrio laminado de 6.00 mm.

03.06 PINTURAS

03.06.01 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES.

Descripción:

Son los tratamientos de acabado final de las superficies interiores de los muros, para mantener y mejorar su apariencia, o para evitar la acción del desgaste

Materiales:

El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de esta partida, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el inspector del servicio.

- Imprimante
- Sellador
- Pintura látex satinado



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Modo de ejecución:

Las superficies deberán estar limpias y secas, para proceder con el lijado antes de aplicar el imprimante. No se aplicará la segunda mano antes que la primera haya secado completamente. La operación podrá realizarse con brochas pulverizantes o rodillos.

Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

El trabajo concluirá cuando las superficies queden perfectas. Mínimo 02 capas.

Antes de ser pintado cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

Se deberá tomar las precauciones para evitar perjuicios después de concluida la obra respecto a lluvias.



04 INSTALACIONES SANITARIAS

04.01 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS

04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIONES

04.01.01.01 INODORO NACIONAL ONE PIECE BLANCO



Descripción:

Corresponde al suministro e instalación de inodoros de tipo one piece de color blanco, diseñados para facilitar el flujo eficiente de aguas servidas mediante un sistema de descarga unificado en una sola pieza, garantizando durabilidad y estética.

Materiales:

- Inodoro tipo one piece en porcelana sanitaria.
- Kit de fijación.
- Manguera flexible.
-

Modo de Ejecución:

El proceso inicia con la revisión de las conexiones de agua y desagüe, asegurando que cumplan las especificaciones del plano sanitario. El inodoro se fija mediante anclajes adecuados al piso, garantizando estabilidad, y se conecta al suministro de agua mediante mangueras flexibles, probando que no existan fugas. Finalmente, se verifica el correcto funcionamiento del sistema de descarga y sellado.

04.01.01.02 INODORO NACIONAL BABY INTEGRADO

Descripción:

Incluye la instalación de inodoros de tipo one piece especialmente diseñados para niños, con dimensiones reducidas para garantizar accesibilidad y comodidad.

Materiales:

- Inodoro one piece infantil de porcelana.
- Anclajes.
- Llave angular.
- Manguera flexible.



Modo de Ejecución:

El inodoro se instala verificando la alineación correcta con las conexiones de agua y desagüe. Se fija al piso con los elementos proporcionados y se conecta al suministro mediante una llave angular. El sistema se prueba para detectar posibles fugas y asegurar la funcionalidad de la descarga, garantizando un flujo eficiente.

04.01.01.03 LAVATORIO NACIONAL BLANCO

Descripción:

Incluye el suministro e instalación de lavatorios en porcelana blanca, destinados para su uso en áreas sanitarias, garantizando funcionalidad y estética.

Materiales:

- Lavatorio en porcelana blanca.
- Grifería.
- Válvula de desagüe.
- Soportes de fijación.

Modo de Ejecución:

El lavatorio se fija a la pared utilizando los soportes adecuados y se conecta al sistema de agua fría y caliente según corresponda. La válvula de desagüe se instala con sellos herméticos para evitar filtraciones. Finalmente, se verifica el funcionamiento de la grifería y la conexión al sistema de evacuación.

04.01.01.04 URINARIO BAMBÍ COLOR BLANCO

Descripción:

Se refiere a la instalación de urinarios tipo Bambi en porcelana blanca, diseñados para su uso en baños masculinos, optimizando el espacio y el consumo de agua. Se deberá realizar la instalación de acuerdo al nivel educativo y planos referidos.

Materiales:

- Urinario Bambi.
- Grifería de descarga.
- Válvula automática.
- Anclajes.

Modo de Ejecución:

El urinario se fija a la pared mediante anclajes adecuados, conectándolo al sistema de suministro de agua mediante una válvula automática que controla el flujo. Se realiza una prueba de descarga para asegurar la ausencia de fugas y la correcta evacuación hacia el sistema de desagüe.

04.02 SISTEMA DE AGUA

04.02.01 RED DE DISTRIBUCION AGUA

04.02.01.01 SALIDA DE ÁGUA FRÍA TUBERÍA PVC C-10 O 1/2"

Descripción:

Incluye la instalación de tuberías de PVC C-10 de 1/2" para la distribución de agua fría hacia los aparatos sanitarios.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Materiales:

- Tuberías PVC C-10 de 1/2".
- Conexiones.
- Llaves de paso.
- Pegamento para PVC.

Modo de Ejecución:

Se colocan las tuberías siguiendo las rutas definidas en planos. Las uniones serán de tipo roscadas y se realiza una prueba de presión para verificar la continuidad del flujo y detectar posibles fugas.

04.03 SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN

04.03.01 RED DE DERIVACION

04.03.01.01 TUBERIA PVC -SAP C-10 DE 4"

Descripción:

Se refiere a la instalación de tuberías PVC SAP C-10 de 4" para la conducción de aguas residuales, garantizando la eficiencia en la evacuación.

Materiales:

- Tubería PVC SAP C-10 de 4".
- Uniones.
- Accesorios varios.

Modo de Ejecución:

La tubería se instala alineada con la pendiente adecuada para facilitar el flujo de aguas residuales. Se verifican las uniones con selladores para asegurar la hermeticidad y se realiza una prueba hidráulica para garantizar el correcto funcionamiento.

04.03.01.02 TUBERIA PVC -SAP C-10 DE 2"

Descripción:

Incluye la instalación de tuberías de 2" para derivaciones menores del sistema de desagüe, facilitando la evacuación desde puntos secundarios hacia la red principal.

Materiales:

- Tubería PVC SAP C-10 de 2".
- Uniones.
- Accesorios varios.

Modo de Ejecución:

Las tuberías se colocan respetando las pendientes establecidas en los planos y se conectan mediante uniones herméticas. Se realizan pruebas de flujo para asegurar la evacuación eficiente sin obstrucciones ni fugas.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



04.03.02 CAMARAS DE REGISTRO

04.03.02.01 CAJAS DE REGISTRO DE 60 x 60 h= 0.40 C/TAPA

Descripción:

Corresponde a la instalación de cajas de registro de 60 x 60 cm, diseñadas para inspección y mantenimiento del sistema de desagüe, garantizando accesibilidad en puntos críticos de la red.

Materiales:

- Cajas de registro de 60 x 60 cm.
- Tapas removibles.
- Mortero de anclaje.

Modo de Ejecución:

Las cajas se ubican en los puntos indicados en los planos, asegurando su fijación al terreno mediante mortero. Las conexiones con las tuberías se sellan para evitar infiltraciones, y se verifica que las tapas encajen perfectamente para facilitar futuras inspecciones.



04.04 PRUEBAS HIDRAULICAS.

04.04.01 PRUEBAS HIDRAULICA DE LA RED DE AGUA.

Descripción:

Para comprobar si el trabajo de montaje e instalación de las tuberías y de las uniones están bien ejecutados se realiza una prueba hidráulica consistente en una prueba de presión de la línea instalada en una longitud no mayor de 40 m. El tramo a probarse debe cerrarse con tapones, colocando bloques de anclajes en ambos extremos de dimensiones y forma que garanticen la hermeticidad del tapón y la resistencia a la presión que se registre durante la prueba.

Los cuidados que se deben tomar en la prueba hidráulica, consisten en colocar una adecuada cantidad de purgas de aire en los puntos altos del tramo en prueba, en los cambios de dirección y en los extremos los que permitirán eliminar las bolsas de aire que puedan haberse introducido accidentalmente y el aire que trae el agua en disolución. Cada purga de aire consiste en un niple instalado mediante una abrazadera y una llave corporation en la tubería y una válvula para expulsar el aire acumulado.

El equipo para la prueba consiste en una bomba manual con un pequeño depósito para el agua, un manómetro y una válvula de retención. La capacidad de la bomba debe ser lo suficiente para compensar los escapes o pérdidas de agua y para proporcionar la presión de prueba a la tubería.

El llenado del tramo debe hacerse con la debida anticipación por lo menos 24 horas antes de la ejecución de la prueba, para que el material de la tubería pueda absorber parte del agua, porque no existen materiales perfectamente impermeables. El llenado se hace en forma lenta para permitir que el aire en el interior de los tubos se escape por los puntos de purga, siendo una buena práctica adaptar en las purgas un tubo de plástico de 3 m y 1/2" o 3/4" de diámetro, manteniéndose abiertos y cerrándolos cuando salga agua por la parte superior del tubo.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



La bomba se instalará en la parte más baja del tramo y debe utilizarse como norma general que la presión de prueba, sea igual a una vez y media la presión estática del punto más bajo del conducto, o la presión máxima de servicio. Debe tenerse en cuenta que usar mayores presiones no mejora las condiciones de funcionamiento y si en cambio puede dar lugar a fatigas a los materiales de las tuberías.

Una vez que se haya llenado completamente el tramo, se cierran los puntos de purga y se inicia un bombeo lento observando el manómetro para constatar si la presión permanece constante. Al llegar a presiones cercanas a la presión de prueba se debe efectuar purgas frecuentes para expulsar las últimas bolsas de aire las que no permiten alcanzar y mantener constante la presión de prueba, la que una vez alcanzada, debe mantenerse el tiempo necesario para observar y comprobar que no existen fugas por las tuberías y uniones.

El objeto primordial de la prueba hidráulica es comprobar la impermeabilidad del tramo, incluyendo todas sus uniones y accesorios.

Se estima que la probable fuga en los tramos a prueba no deberá exceder a la cantidad especificada en la siguiente fórmula:

$$F = \frac{ND\sqrt{P}}{410 \times 25}$$

En donde:

F = Pérdida máxima tolerada en una hora, en litros.

D = Diámetro de la tubería en milímetros.

P = Presión de prueba en metros de agua.

N = Número de empalmes.

Para conocer las pérdidas y escapes de la instalación, se puede usar la tabla siguiente, en la cual se dan las pérdidas máximas permitidas, en litros, por una hora, de acuerdo al diámetro de la tubería, en 100 empalmes.

En caso de que las pérdidas sean superiores a las establecidas en la tabla y, con la inspección visual del tendido en prueba, se deberá identificar los puntos de fuga, los que se desmontarán y volverán a hacerse de nuevo, con nueva prueba repitiéndose el procedimiento las veces que sea necesaria hasta que el Supervisor la considere satisfactoria, procediéndose a efectuar el relleno de la zanja.

04.04.02 PRUEBAS HIDRAULICA DE LA RED DE DESAGUE.

Descripción:

La finalidad de la prueba en obra, es la de verificar que todas las partes de la línea de desagüe, hayan quedado correctamente instaladas, listas para prestar servicios.

Tanto el proceso de prueba como de sus resultados, serán dirigidos y verificados por la Empresa Prestadora de Servicios de la Localidad con asistencia del Responsable Técnico.

Procedimiento: Las pruebas de la línea de desagüe a efectuarse tramo por tramo, intercalado entre buzones, son las siguientes:

Prueba de nivelación y alineación: Prueba hidráulica a zanja abierta, Prueba hidráulica con relleno compactado, Prueba de Escorrentía.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Las pruebas de Nivelación: se efectuarán empleando instrumentos topográficos de preferencia nivel.

Se consideran pruebas no satisfactorias de nivelación de un tramo cuando:

Para pendiente superior a 10 o/00, el error máximo permisible obtenido por la suma algebraica medido entre 2 (dos) o más puntos no será mayor que a 10 mm.

Para pendiente menor a 10 o/00, el error máximo permisible no será mayor que la suma algebraica de + la pendiente, medida entre 2 (dos) o más puntos.

La prueba de nivelación se efectuará nivelando los fondos terminados de los buzones y la clave de la tubería cada 10m.

No se autorizará la prueba a zanja abierta mientras no se haya cumplido satisfactoriamente con la prueba de Nivelación.

No se autorizará realizar la prueba hidráulica con relleno compactado, mientras que el tramo de desagüe no haya cumplido satisfactoriamente la prueba a zanja abierta.

La prueba a zanja abierta será de dos tipos: la de filtración, cuando la tubería haya sido instalada en terrenos secos sin presencia de agua freática y, la de infiltración para terrenos con agua freática.



PRUEBA DE FILTRACIÓN

Descripción de los Trabajos: Se realiza con agua y enrasando la superficie libre del líquido con la parte superior del buzón aguas arriba del tramo en prueba y taponando la tubería de salida en el buzón aguas abajo.

Esta prueba permite detectar las fugas en las uniones o en el cuerpo de los tubos y tener lecturas correctas en el nivel de agua del buzón en prueba.

En las pruebas con relleno compactado, también se incluirán las pruebas de las cajas de registro domiciliarias.

Método de construcción: La pérdida de agua en la tubería instalada (incluyendo buzones) no deberá exceder el volumen (Ve) siguiente:

$V_e = 0.0047 D_i \times L$ donde:

V_e : Volumen exfiltrado (lts/día)
 D_i : Diámetro interno de la tubería (mm)
 L : Longitud del tramo (m)

05 INSTALACIONES ELECTRICAS

05.01 SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES

05.01.01 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm

Descripción:

Esta partida comprende la instalación de tuberías de PVC-SAP de 20 mm de diámetro, diseñadas para la canalización segura de circuitos eléctricos, protegiendo el cableado de posibles daños mecánicos y condiciones ambientales adversas.

Materiales:

- Tubería PVC-SAP de 20 mm.
- Codos y uniones de PVC.
- Abrazaderas.
- Adhesivo especial para PVC.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Modo de ejecución:

La instalación se realiza siguiendo las rutas establecidas en los planos eléctricos, fijando las tuberías de manera continua con abrazaderas cada metro para evitar movimientos. Las uniones se sellan con adhesivo especializado, garantizando estanqueidad y seguridad en todo el sistema. Al finalizar, se verifica que las tuberías no presenten obstrucciones y estén listas para recibir el tendido de cables, cumpliendo con las normativas de seguridad vigentes.

05.01.02 SALIDA - SOLO DUCTOS Y CAJAS (TOMACORRIENTES)

Descripción:

Esta partida abarca la colocación de ductos y cajas eléctricas que permitirán la instalación de tomacorrientes, asegurando una distribución eficiente y segura de la energía.

Materiales:

- Ductos y cajas de PVC o metálicas.
- Tornillería.
- Adhesivo para fijación.

Modo de ejecución:

Los ductos y cajas se instalan en las ubicaciones indicadas en los planos, asegurando la alineación y nivelación adecuadas para un correcto funcionamiento. Las conexiones entre ductos y cajas se realizan de manera hermética, evitando puntos de fuga que puedan comprometer el sistema. Una vez instalada la estructura básica, se efectúan pruebas de alineación y continuidad para verificar la idoneidad de la instalación antes del tendido de cables.



05.01.03 SALIDA - SOLO DUCTOS Y CAJAS (BRAQUETE)

Descripción:

Corresponde a la instalación de ductos y cajas destinadas a luminarias tipo braquete, permitiendo una conexión organizada y estética en las paredes de las instalaciones.



Materiales:

- Ductos y cajas de PVC o metálicas.
- Fijaciones.
- Adhesivo especializado..

Modo de ejecución:

La instalación se lleva a cabo ubicando las cajas en las posiciones específicas según planos, garantizando la alineación precisa para las luminarias. Los ductos se fijan con abrazaderas y se conectan de manera continua con las cajas, formando una red integrada y libre de interferencias. Antes de la colocación de las luminarias, se verifican los puntos de conexión para garantizar que no existan irregularidades o bloqueos en el sistema.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



05.01.04 CABLE THW 18 mm²

Descripción:

Esta partida incluye el tendido de cable de cobre con aislamiento THW de 18 mm², diseñado para soportar corrientes eléctricas de mayor intensidad en circuitos principales.

Materiales:

- Cable THW 18 mm².
- .
- Terminales.
- Conectores.

Modo de ejecución:

El cable se desenrolla siguiendo las rutas previstas en los planos, manteniendo un recorrido continuo y sin cortes innecesarios. Al finalizar, se realizan pruebas de continuidad para asegurar que el cableado esté libre de fallas y preparado para energización segura.

05.01.05 CABLE THW 10 mm²

Descripción:

Esta partida contempla la instalación de cable THW de 10 mm², adecuado para circuitos secundarios con menor demanda de corriente.

Materiales:

- Cable THW de 10 mm².
- Conectores.
- Terminales eléctricos.

Modo de ejecución:

El cable se instala siguiendo las trayectorias previstas en los planos eléctricos, asegurando su fijación con abrazaderas a intervalos regulares. Las conexiones se realizan con terminales y conectores aprobados, evitando empalmes innecesarios que comprometan la seguridad. Se verifican las conexiones y se efectúan pruebas de continuidad para garantizar el correcto funcionamiento del circuito.



05.02 ARTEFACTOS

05.02.01 Luminaras Panel Led de 0.60 X 0.60 M ente los 4000Lm a 4500Lm de color Blanco



Descripción:

Esta partida considera la instalación de paneles LED de 0.60 x 0.60 m, con una potencia lumínica entre 4000 y 4500 lúmenes, orientados a proporcionar una iluminación eficiente y uniforme en espacios interiores.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Materiales:

- Paneles LED 0.60 x 0.60 m.
- Soportes de montaje.
- Conectores eléctricos.
- Cableado.



Modo de ejecución:

La instalación de los paneles se realiza bajo la estructura metálica de la cobertura, utilizando fijaciones adecuadas para garantizar estabilidad y nivelación. Los cables se conectan siguiendo las normas técnicas, asegurando la polaridad correcta y evitando puntos de sobrecalentamiento. Se efectúan pruebas de encendido y ajuste para verificar que la iluminación cumpla con los niveles requeridos y no presente fallos operativos.



05.03 TABLEROS ELECTRICOS

05.03.01 Tableros de distribución caja metálica con 12 polos.

Descripción:

Esta partida corresponde al montaje de un tablero de distribución en caja metálica con capacidad para 12 polos, permitiendo una gestión eficiente de los circuitos eléctricos principales y secundarios.

Materiales:

- Caja metálica para 12 polos.
- Interruptores termomagnéticos.
- Barra de neutro y tierra.
- Cableado adecuado.

Modo de ejecución:

El tablero se instala en un punto estratégico, garantizando fácil acceso y seguridad. Los interruptores se montan siguiendo el esquema eléctrico, y las conexiones se realizan de acuerdo con las normas de seguridad vigentes. Se asegura la correcta conexión a tierra del sistema y se efectúan pruebas de continuidad y funcionamiento para verificar que cada interruptor opere conforme a su función. Una vez finalizada la instalación, se etiquetan los circuitos para facilitar su identificación y mantenimiento futuro.

Otras condiciones que el Proveedor deberá tener en cuenta:

✓ **Materiales, Equipos e Instalaciones**

El acopio de los materiales debe hacerse con anticipación, según el metrado obtenido; de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de las partidas y tampoco en el normal desenvolvimiento de las actividades laborales de la Institución Educativa. Así mismo, su almacenamiento deberá estar de acuerdo a la recomendación del fabricante con la finalidad de preservar sus propiedades.

El Proveedor está obligado a tener en el Servicio, herramientas y equipos para la Ejecución del Servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y Equipos de Protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.



Se rechazará cualquier material que se encuentre en mal estado, malogrado. En caso de avería producida durante la ejecución del servicio, El Proveedor efectuará el reemplazo por otro que se encuentre en óptimas condiciones sin costo para el propietario (IE).

El acopio de los materiales en general (nuevos) se deberá hacer con anticipación, según el metrado proyectado y de acuerdo al avance de las tareas propias del servicio del acondicionamiento. Así mismo se deberá prever su correcto almacenamiento, evitando incurrir en un excesivo tiempo de almacenamiento, el cual provoque el desmejoramiento de las propiedades particulares de éstos



✓ **Equipos y herramientas**

Todo el equipo, maquinaria, cables, andamios, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas, que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el Servicio. La Cantidad de Andamios deberá ser definida por el responsable del Servicio y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.

✓ **Delimitación del área de trabajo**

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a la sede se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos circulaciones que conduzca a una zona segura.

✓ **Responsabilidad por deterioros y limpieza**

El Proveedor es responsable de los deterioros que se originen a la propia edificación y deterioros originados a otras edificaciones, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la Entidad. El encargado de la ejecución de los trabajos de acondicionamiento, deberá efectuar de manera continua la limpieza, desinfección y ordenamiento del área destinada a los trabajos de acondicionamiento. Luego de ejecutados todos los trabajos de acondicionamiento programados, el encargado deberá realizar una limpieza final de tal manera que los ambientes queden expeditos para su ocupación y en óptimas condiciones sin rajaduras, fisuras, humedad, entre otras, dependiendo de los trabajos realizados y complejidad de estos. Debiendo retirar el desmonte generado en la ejecución del presente servicio.

10. SEGUROS

Requisito del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

El postor deberá acreditar que cuenta con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, conforme a lo establecido por la normativa legal vigente en materia de seguridad social en el trabajo. El SCTR deberá incluir:

Cobertura de Salud: Asegurar la atención médica integral de los trabajadores en caso de accidentes laborales o enfermedades profesionales, según lo dispuesto por la Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Cobertura de Pensiones: Garantizar prestaciones económicas, como indemnizaciones o pensiones, en caso de invalidez, incapacidad permanente o fallecimiento del trabajador como consecuencia de riesgos laborales.

El contratista deberá presentar, copia del contrato de seguro o certificado emitido por la aseguradora correspondiente, donde se detalle que la póliza cubre todas las actividades a ejecutar durante la vigencia del contrato.



Nota: La falta de presentación o actualización del SCTR implicará la no conformidad de la oferta o la imposibilidad de suscribir el contrato, según sea el caso.

De esta manera, se asegura que el contratista cumpla con la obligación de protección de sus trabajadores ante riesgos laborales.

11. VISITA

Durante la convocatoria, los participantes podrán realizar visitas de inspección IN SITU en horarios de trabajo (7:15 am – 15:00 pm), con la finalidad de verificar el lugar de la intervención, así como las rutas de acceso para acarreo de materiales.

Para el cual los participantes solicitarán mediante solicitud y en horarios de trabajo (7:15 am – 15:00 pm) a través de mesa de partes de la dirección regional de educación Cajamarca o al correo electrónico de mesa de partes mesadepartes@drecajamarca.edu.pe y con copia a la **Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Cajamarca**, al correo dcotrina@hotmail.com con copia al responsable de Infraestructura infraestructura@drecajamarca.edu.pe.

12. PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá presentar un Plan de Trabajo a los dos (2) días calendarios después de notificada la orden de servicio o contrato a través de mesa de partes de la Dirección Regional de Educación Cajamarca o al correo electrónico de mesa de partes mesadepartes@drecajamarca.edu.pe y con copia a la **Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Cajamarca**, al correo dcotrina@hotmail.com con copia al responsable de Infraestructura infraestructura@drecajamarca.edu.pe, que incluirá, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Objetivo del Servicio

Breve descripción del objetivo general del servicio, alineado a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia.

2. Actividades y Tareas

Se deberá desglosar el servicio en actividades específicas que serán ejecutadas.

Para cada actividad, se incluirá:

Descripción de la actividad: Breve explicación de lo que implica cada tarea o acción.

Cronograma: Fechas de inicio y finalización de cada actividad. Debe presentarse un cronograma en formato Gantt o equivalente.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Recursos necesarios: Humanos, técnicos o materiales requeridos para la realización de cada actividad.

3. Responsable(s) de la Ejecución

Asignar los responsables de la ejecución de cada actividad o grupo de actividades. Debe mencionarse tanto al responsable directo como al supervisor encargado de monitorear el cumplimiento.

4. Metodología de Trabajo

Explicación del enfoque metodológico que será empleado para la ejecución de cada una de las actividades. Se incluirán detalles sobre técnicas, herramientas, procesos y controles de calidad a utilizar.

5. Producto o Entregable.



El contratista presentará un único Informe Final detallado con su firma y/o sello, con la Descripción de todas las actividades realizadas, adjuntando un panel fotográfico del ANTES, DURANTE y el DESPUÉS, del Estado de los ambientes y de los trabajos realizados.



6. Indicadores de Cumplimiento

Incluir los indicadores de desempeño que permitirán evaluar el cumplimiento del plan de trabajo. Esto puede ser la entrega oportuna de productos, la calidad de los mismos, entre otros.

7. Coordinación y Supervisión

El contratista deberá especificar los mecanismos de coordinación con el equipo del contratante y el flujo de información necesario para garantizar una adecuada supervisión y seguimiento del servicio.

8. Plan de Mitigación de Riesgos

El contratista deberá identificar los riesgos potenciales que podrían afectar el desarrollo del servicio y plantear estrategias para mitigarlos. Esto puede incluir contingencias técnicas, logísticas, climáticas o de recursos humanos.

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Requisitos del postor:

- El postor puede ser persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Estado.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor no debe estar incurrido en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

13.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.

13.1.1.1. PERSONAL CLAVE.

13.1.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.

Requisitos:

Un (01) Ingeniero Civil y/o sanitario.

Acreditación:

El grado o título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

13.1.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Requisitos:

02 años de experiencia como residencia de obras y/o supervisión de obras y/o inspección y/o monitoreo de obras.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto



13.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES 200,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES 200,000.00 por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se considera servicios similares a los siguientes:

La construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones para centros educativos, edificaciones para establecimientos de salud, vivienda, centros comerciales, conjuntos habitacionales y fábricas y/o infraestructura de edificaciones en general, o la combinación de los términos anteriores.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

14. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

✓ **Lugar:**

Los trabajos por realizar serán en el Local de la Institución Educativa Pública Inicial "181 – HUACARIZ CHICO" del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, en la longitud -78.485999 y latitud -7.182456.

Los trabajos por realizar serán en el Local de la Institución Educativa Pública Inicial "878" – Mollepampa. del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, en la longitud -78.489915 y latitud -7.185498.

Los trabajos por realizar serán en el Local de la Institución Educativa Pública secundaria "Pita Quiroz Villanueva" – Calispuquio. del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, en la longitud -78.515302 y latitud -7.176214.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Los trabajos por realizar serán en el Local de la Institución Educativa Pública secundaria "Hno. Victorino Elorz Goicochea" – Las Torrecitas del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, en la longitud --78.499272 y latitud --7.148450.



✓ **El plazo:**

El plazo total del Servicio es de **40 días calendarios como máximo**, el cual se contabilizará a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de servicio o contrato.



Luego de la firma del contrato, El Proveedor deberá coordinar con el director de la IE donde se ejecutará el Servicio para el inicio del trabajo.

La duración total de la prestación de cada Servicio a cargo del contratado no incluye el plazo para el trámite del pago ante LA ENTIDAD.

✓ **Horario de ejecución del Servicio:**

Los trabajos del presente Servicio se ejecutarán durante todos los días de la semana incluidos los días feriados. Los trabajos que generen ruidos molestos u olores nocivos para los vecinos o personal de oficina (picado, uso de taladro, uso de comba, pintura esmalte etc.), deberán realizarse en el horario fuera de oficina o en coordinación con personal designado por el instituto. Es responsabilidad del Proveedor por el Incumplimiento del horario. Por lo que debe estar en coordinación con el director de la Institución Educativa.

15. ENTREGABLES:

El Proveedor presentará un único Informe Final detallado con su firma y/o sello hasta el último día de ejecución del servicio, detallando la descripción de todas las actividades realizadas, panel fotográfico del ANTES, DURANTE y el DESPUÉS, del Estado de los ambientes y de los trabajos realizados, al correo electrónico de mesa de partes mesadepartes@drecajamarca.edu.pe y con copia a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Cajamarca, al correo doctrina@hotmail.com con copia al responsable de Infraestructura infraestructura@drecajamarca.edu.pe

16. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio será permanentemente coordinado con el director de cada IE.

La Dirección de la IE, deberá designar a un responsable del Control de los trabajos por parte de LA ENTIDAD cuyas responsabilidades serán:

- ✓ Velar por el Cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Verificar el adecuado procedimiento de los trabajos.
- ✓ Verificar las características de Calidad de los materiales
- ✓ Control de avance programado con la finalidad de cumplir con el plazo



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



17. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Recepción y Conformidad será otorgada por el Área de Infraestructura de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Cajamarca.

Se dará Conformidad del Servicio cuando El Proveedor cumpla con la Ejecución de todas las Actividades del Servicio.

Se realizará una inspección de todo lo ejecutado previo al levantamiento del Acta. Posteriormente se establecerá la conformidad de los trabajos realizados por El Proveedor, en el caso que se levantara un pliego de observaciones deberán ser subsanadas de obligatoriedad en el plazo que dicte el área usuaria dentro de lo establecido en la Ley.

18. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago, correspondiente al 100% de la prestación, en el plazo máximo de diez (10) calendario siguientes de otorgada la Conformidad del Servicio por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

19. ADELANTOS

La entidad NO otorgará adelanto alguno, para esta contratación.

20. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

En cuanto a consorcios, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones del estado (Ley 30225), se establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta por ciento (30%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de setenta por ciento (70%).

Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvará a una mejor y eficiente desarrollo del servicio, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos



21. SUBCONTRATACIÓN

No se permite subcontratación total ni parcial del Servicio.

22. PENALIDADES APLICABLES

a. PENALIDAD POR MORA:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Si El Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. OTRAS PENALIDADES:

De darse el caso, al Contratista se le aplicará otras penalidades por las siguientes causales:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor no cumpla con dotar a su personal con los implementos de seguridad o EPP.	0.01*UIT por cada trabajador.	Según informe del área usuaria.
2	No delimitar el área de trabajo con cintas de seguridad.	0.25* UIT por cada evento	Según informe del área usuaria.
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5* UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria
4	El proveedor no cumple con la limpieza y retiro de desperdicios al finalizar el servicio.	0.05*UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria.
5	Paralización injustificada de labores por causas imputables al contratista.	0.05*UIT por día.	Según informe del área usuaria.
6	Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. El	0.03*UIT*por cada ocurrencia	Según informe del área usuaria.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	supervisor o área usuaria deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.		
7	En caso el contratista incumpla con su obligación de presentar el único entregable informe final.	0.10*UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del área usuaria.

NOTA: UIT S/ 5,150 soles.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

El procedimiento para la aplicación de penalidades, se realizará a la presentación del Informe por el área usuaria, al momento de la conformidad del servicio.

23. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del Servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el Cumplimiento del contrato. En ambos casos, El Proveedor deberá dar Cumplimiento y será responsable de la aplicación de todas las políticas definidas por el Área Usuaria en materia de seguridad de la información.

El Proveedor deberá aceptar que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquier infracción de confidencialidad.

Asimismo, la información proporcionada por El Proveedor, o la que éste obtenga durante la ejecución del Servicio, serán exclusivamente aplicados y utilizados para el Cumplimiento de los fines del mismo.



24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La Conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Queda estipulado que, el plazo máximo de responsabilidad de El Proveedor es de un (01) año siguiente a su Conformidad del Informe Final otorgado por el área usuaria, en tal sentido, Si el bien se destruye total o parcialmente, por razones imputables al Proveedor, este último será responsable por la Calidad del Servicio Prestado, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El Proveedor es responsable absoluto de la Ejecución del Servicio y de las fallas que pudieran notarse, lo que el Inspector por parte de LA ENTIDAD haya observado, la recepción del Servicio no exime al Proveedor de la responsabilidad de los malos trabajos que se presenten posteriormente.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
 "Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



25. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las Leyes Locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, El Proveedor se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercer relacionado con el Servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las Leyes Locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

26. NORMA ANTISOBORNO

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al Contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°

30255, de los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y sus modificatorias.

Asimismo, El Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los cales dispuestos por la Entidad. De la misma manera, El Proveedor es consciente que, de no cumplir todo lo mencionado anteriormente, se someterá a la resolución de Contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

27. REQUISITOS DE CALIFICACION:



A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> [INCLUIR DE SER EL CASO, REQUISITOS RELACIONADOS A LA HABILITACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN].
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 180-2010/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> [INCLUIR DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEBE ACREDITAR EL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN].
	Importante



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

- El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Acreditación:

- Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR].
- Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).

Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp>.



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <p>[CONSIGNAR SOLO EL EQUIPAMIENTO CLASIFICADO COMO ESTRATÉGICO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO, QUE DEBE SER ACREDITADO]</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>Requisitos: [CONSIGNAR SOLO LA INFRAESTRUCTURA CLASIFICADA COMO ESTRATÉGICA PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO, QUE DEBE SER ACREDITADA].</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i></p>
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, CONSIDERANDO LOS NIVELES ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA EN LA MATERIA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL CUAL DEBE ACREDITARSE ESTE REQUISITO].</p> <p>Acreditación: El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p>Requisitos: [CONSIGNAR LA CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS HASTA UN MÁXIMO DE 120] horas lectivas, en [CONSIGNAR LA MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p>Requisitos: [CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO]</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la</p>





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO].

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-31 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

28. ANEXOS

- ✓ Planos adjuntados referenciales.
- ✓ Metrados.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Percy G. González Ladera
Ing. Percy G. González Ladera
RESPONSABLE ÁREA DE INFRAESTRUCTURA



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como persona natural o jurídica y no debe tener ninguna sanción vigente aplicada por el OSCE que le impida contratar con el Estado.</p> <p>Ficha RUC acreditando actividad en el servicio.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Acreditación de la inscripción en el RNP mediante el certificado vigente de inscripción en dicho registro, verificable en el sistema OSCE.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.</i> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se</i></p>



	<p>debe requerir lo siguiente:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR].</i> • <i>Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</i> • <i>La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.</i>
--	--

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con el equipamiento estratégico necesario para ejecutar las actividades del servicio, en buen estado y operativo, para evitar riesgos durante la prestación. Este equipamiento debe incluir maquinaria, andamios, cables, herramientas de construcción y EPP (equipos de protección personal) como cascos, guantes y chalecos reflectivos para el personal. La cantidad de andamios y equipos debe ajustarse al tipo de trabajo especificado y garantizar la seguridad en el área.</p> <p>Equipamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - (08) Bugües - (32) Palanas - (32) Picos - (32) Barreta - (04) Andamios y/o escaleras - (32) Cascos de seguridad - (04) careta para soldar - (32) Guantes de seguridad - (32) Lentes de seguridad - (32) Zapatos punta de acero - (04) tamizadora de ¾ “ - (04) Mezcladoras de concreto de 11p3 - (04) nivel topográfico incluido mira y trípode - (04) vibrador 4hp - (04) amoladoras - (04) taladro <p>Herramientas manuales</p> <ul style="list-style-type: none"> - (04) tortol



	<ul style="list-style-type: none"> - (04) plancha de batir - (04) tiralíneas - (04) badilejo - (04) frotacho - (04) wincha - (04) martillo - (04) pata de cabra - (04) nivel de burbuja - (04) cizalla - (04) escuadras - (04) regla de aluminio de 03m - (04) manguera de nivel y/o nivel láser - (04) plomada - (04) plancha dentada <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p>No Aplica</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p>Importante para la Entidad</p> </div> <p><i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i></p>
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal clave deberá contar con un título profesional de Ingeniero Civil y/o Sanitario según las exigencias de las normativas aplicables a proyectos de infraestructura, de preferencia en instituciones educativas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Ingeniero Civil y/o Sanitario será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso el Ingeniero Civil y/o Sanitario no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe</p>



	presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se requiere que el personal clave haya completado un mínimo de 120 horas lectivas, en áreas pertinentes al servicio de construcción, seguridad y salud ocupacional, y manejo de materiales específicos para edificaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple certificados o constancias de capacitación, detallando la duración y contenido de los cursos realizados.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (2) años en labores de residencia, supervisión, inspección o monitoreo de obras de construcción o adecuación en instituciones educativas u otros proyectos de infraestructura similares del personal clave requerido como Ingeniero Civil y/o Sanitario.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil Soles). por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del monto total estipulado que sería S/ 50,000.00 (cincuenta mil con</p>



<p>00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los: construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o remodelación de edificaciones para centros educativos, edificaciones para establecimientos de salud, vivienda, centros comerciales, conjuntos habitacionales y fábricas y/o infraestructura de edificaciones en general, o la combinación de los términos anteriores.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>
--

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no



procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GR.CAJ/DRE

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GR.CAJ/DRE

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GR.CAJ/DRE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GR.CAJ/DRE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GR.CAJ/DRE

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GR.CAJ/DRE

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²⁴ |
|----|---|---------------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁵ |
|----|---|---------------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁶
--------------------	--------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GR.CAJ/DRE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GR.CAJ/DRE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*



NO APLICA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GR.CAJ/DRE
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GR.CAJ/DRE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GR.CAJ/DRE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GR.CAJ/DRE

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.